| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 45 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

2241549263

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**

**No. GS 2025** **AREAD – GRUCO**

Quibdó, 27 OCT 2025

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECHO MIC 021 2025**

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos exigidos y presupuesto de la presente invitación.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**: La modalidad de contratación que soportan esta selección se encuentran determinada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y la Subsección 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015; como quiera que su valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, enmarcado en la modalidad de selección de la que se viene decantando.

**CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y lo previsto en los Decretos 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

**PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal, alianzas o convenios comerciales), que estén en capacidad de prestar el servicio de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, podrán participar las PYMES y/o MIPYMES y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

2241549263

**Objeto**

**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 31261501 | Componentes y Suministros de Manufactura | Cubiertas, cajas y envolturas | Cubiertas y cajas | Cubiertas y carcasas de plástico |
| 26111704 | Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | Baterías y generadores y transmisión de energía cinética | Baterías, pilas y accesorios | Cargadores de baterías |
| 43201602 | Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | Componentes del chasis | Carcasas de equipos de red |
| 43221706 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Equipo fijo de red y componentes | Antenas de radio |
| 26111701 | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | Baterías y generadores y transmisión de energía cinética | Baterías, pilas y accesorios | Baterías recargables |
| 26111722 | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | Baterías y generadores y transmisión de energía cinética | Baterías, pilas y accesorios | Adaptador de batería o accesorios |

**Presupuesto**

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, **($130.000.000,00)** moneda legal vigente, incluido impuestos y deducciones de ley, así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-004-007 Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones | DECHO | ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS APX 8000 Y APX 5000 PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | 10 | 1 | $130.000.000,00 | $130.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $130.000.000,00 |

**Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación se contará así: a partir de la apropiación presupuestal, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aprobación de las garantías, hasta el día 15 de diciembre de 2025, o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

**Forma de ejecución**

El contrato se ejecutará en forma de contra entrega, es decir, una sola entrega de los bienes a adquirir los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de

**Lugar de prestación del servicio**

La entrega de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación, se hará en el Almacén del Grupo de Tecnologías de la información y las comunicaciones del Departamento de Policía Chocó, ubicado en la calle 29 # 1 – 60 Barrio Cristo Rey, entrega en sitio de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, horario: lunes a viernes, de 08:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas previa coordinación con el supervisor del contrato.

El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

yuberth.abadia yuberth.abadia yuberth.abadia

| | | |
|---|---|---|
| Página 3 de 45 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | POLICÍA NACIONAL |
| Versión: 2 | | |

| | |
|---|---|
| **Forma de pago** | El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.<br><br>El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó, respecto del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual, extracontractual o de Responsabilidad Civil.<br><br>Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.<br>Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:<br><br>• Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.<br>• Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.<br>• Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado.<br>• Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.<br>• La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato).<br><br>Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:<br><br>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.<br>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.<br>3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.<br><br>#$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co<br><br>Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor).<br><br>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. |

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

   16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co

   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los supervisores deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó (DECHO), o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó antes del 28 de cada mes el valor proyectado a pagar en el mes siguiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (DECHO), por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358***

2241549283

| | |
|---|---|
| | ***del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación." y la directiva presidencial 009 del 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado.*** |
| **Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso** | Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:<br>a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.<br>b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.<br>c. Cuando el proponente, alguno de sus integrantes o el aliado comercial se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.<br>d. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por lo que la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.<br>e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos alterados, modificados que no correspondan a la realidad que le permita cumplir requisitos.<br>f. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.<br>g. Cuando la actividad comercial del proponente indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no esté acorde con el objeto del presente contrato. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.<br>h. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.<br>i. Cuando el precio ofertado contenga valores artificialmente bajos, se deberá proceder conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente.<br>j. El NO ofrecimiento de uno (s) o varios de los ítems de la propuesta económica.<br>k. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del presupuesto estimado por la entidad.<br>l. Cuando el valor total de la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética, supere el valor del presupuesto estimado por la entidad tota y/o por ítem.<br>m. Cuando se supere el valor unitario (incluido IVA si aplica) de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado por la entidad.<br>n. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.<br>o. Que el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.<br>p. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social. |

| | |
|---|---|
| | q. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.<br>r. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.<br>s. Cuando no presente oferta económica.<br>t. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma publicado en el SECOP II.<br>u. Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, oferte un valor superior al descrito en el presente proceso de contratación.<br>v. Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.<br>w. Las demás previstas en la ley o en la invitación pública, sus formularios y/o anexos.<br><br>**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**<br><br>**EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.<br><br>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.<br><br>La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el **SECOPII www.colombiacompra.gov.co.** |
| | De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas, la administración tendrá en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, de acuerdo a los precios techos establecidos para el presente proceso de contratación sin sobrepasarlos, toda vez que generaría rechazo de la propuesta.<br><br>Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor.<br><br>La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.<br><br>La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo en la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario).<br><br>Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto. |

yuberth.abadia yuberth.abadia yuberth.abadia

| Página 7 de 45 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

| | |
|---|---|
| **Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación** | El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.<br><br>Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.<br><br>Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.<br><br>El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.<br><br>El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido que se relacionaran en la invitación pública en el formato oferta económica, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores presentados en la propuesta económica tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.<br><br>La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó, no reconocerá ningún valor adicional.<br><br>Nota 1: El oferente que resulte seleccionado deberá asumir que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad, conforme al principio de economía y eficiencia contractual.<br><br>Nota 2: **ERRORES ARITMÉTICOS:** En aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera en las sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003, la Entidad podrá corregir errores aritméticos evidentes en las propuestas presentadas, siempre que dicha corrección no implique un aumento o disminución superior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.<br><br>Nota 3: **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** El Departamento de Policía Chocó, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, evaluará con especial atención aquellas ofertas cuyo valor pueda considerarse artificialmente bajo, con el fin de proteger el principio de contratación objetiva y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>Cuando en desarrollo del análisis del sector o del valor de las ofertas se identifique una propuesta cuyo valor resulte sustancialmente inferior al promedio del mercado o al valor estimado por la entidad, se procederá a requerir al oferente para que explique y justifique las razones que sustentan el valor ofrecido.<br><br>Analizadas dichas explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar:<br><br>• Rechazar la oferta, si las condiciones presentadas generan dudas razonables sobre su viabilidad o cumplimiento, o |

- Continuar con el análisis si se demuestra que el valor responde a circunstancias objetivas del oferente y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

Este procedimiento se adoptará con base en el principio de selección objetiva y en garantía de los fines de la contratación estatal.

**Procedimiento en caso de empate a menor precio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente, así:

| CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN DEL CRITERIO |
|---|---|
| **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** | El requisito se acreditará para el caso de:<br><br>**Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior.<br><br>**Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:<br><br>• Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.<br>• Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.<br>Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.<br><br>Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente. |
| **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente** | El oferente deberá acreditar dicha condición mediante:<br><br>**Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.<br><br>**PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.<br><br>**Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos |

yuberth.abadia yuberth.abadia yuberth.abadia

| | | |
|---|---|---|
| | | en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.<br><br>En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.<br><br>**NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.** |
| | **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.** | El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:<br><br>• Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.<br><br>• Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación.<br><br>**Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. |

| | | |
|---|---|---|
| | | En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica):<br>• Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y,<br>• Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. |
| | **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley** | De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.<br><br>El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.<br><br>**En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.<br><br>**Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). |
| | **Preferir la propuesta presentada por el oferente que** | El oferente **deberá anexar:** |

2241549263

| | | |
|---|---|---|
| | **acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** | • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>• Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.<br>• Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.<br>En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar:<br>• El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y,<br>• Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.<br>**Notas generales:**<br>**2.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.** |
| | **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen** | En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. |

| | | |
|---|---|---|
| | **mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.** | Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos:<br>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.<br>• El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.<br>• Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>• Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.<br><br>Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.<br><br>**Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| | **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.** | **Condición para oferentes plurales:**<br><br>El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro.<br><br>Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones:<br><br>• En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente.<br><br>• Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. |

yuberth.abadia yuberth.abadia yuberth.abadia

| | | |
|---|---|---|
| | | • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. |
| | **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.** | El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:<br><br>**MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas. |
| | **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales** | El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:<br><br>**MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas. |
| | **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga** | El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:<br><br>• En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.<br><br>• Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe:<br><br>**MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. |

| | | |
|---|---|---|
| | **una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.** | **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:<br><br>• Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. |
| | **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.** | El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*". |
| | **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.** | El sorteo será definido en la invitación respectiva, así:<br><br>EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:<br><br>**Primer Sorteo.**<br><br>En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.<br><br>El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.<br>**Segundo Sorteo.** |

2241549263

| | | |
|---|---|---|
| | | En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.<br><br>El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.<br><br>El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso. |
| **Información de aceptación de la oferta** | Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta. | |
| **Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo** | Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación | |
| **Disposiciones normativas en materia ambiental.** | El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. Nota: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato. | |
| **Indemnidad** | El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. | |
| **Forma de adjudicación** | La forma de adjudicación del contrato se hará de forma total, de acuerdo al valor de la oferta económica evaluada y aceptada por la entidad, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 así como lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y a quien oferte el menor valor sin sobrepasar el presupuesto oficial, siempre y cuando se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.<br><br>En cuanto al procedimiento de adjudicación, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.<br><br>Verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2<br><br>a) La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO.<br>b) El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.<br>c) El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto | |

## 2. REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### 2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario **No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá allegarse suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos que establece la Ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

### 2.1.2. CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL.

Debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a 30 días anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta, si el proponente una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. El objeto de la sociedad, contado a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato.

El oferente deberá tener un establecimiento abierto al público con la actividad comercial relacionada con el objeto del proceso.

### 2.1.3. FOTOCOPIA LEGIBLE Y AMPLIADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

### 2.1.4. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y del representante legal. El oferente anexara junto con su oferta el certificado.

### 2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente anexara junto con su oferta el certificado.

### 2.1.6. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente anexara junto con su oferta el certificado.

### 2.1.7. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

### 2.1.7.1. PERSONA JURÍDICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar certificación expedida por EL REVISOR FISCAL, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, donde certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de

2241549263

pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio), cuando a ello haya lugar.

Para el cumplimiento de este ítem, el oferente deberá estar al día y anexar constancia (Planilla) que acredite el pago de dichos aportes.

De conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990: "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos o cuyos ingresos brutos sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos.

**2.1.7.2. PERSONA NATURAL.**

Si el proponente es persona natural deberá acreditar el cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, mediante certificado de paz y salvo en la que acrediten el pago de dichos aportes, es decir que deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993 articulo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es aportes para la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Para el cumplimiento de este ítem, el oferente deberá estar al día y anexar constancia (Planilla) que acredite el pago de dichos aportes.

No obstante, lo anterior cuando no haya lugar a ello el proponente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda a través de su representante legal o del revisor fiscal según el caso.

Nota 1: La Ley 828 de julio del 2003, en su Artículo 9 "Por el cual se modifica el parágrafo 3 del Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dispone que las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada. En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden.

En el caso que aplique se debe anexar a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado disciplinario el cual no debe ser mayor a tres (3) meses, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal.

**NOTA:** La constancia de cumplimiento de acuerdos para fiscales se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

**2.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

**2.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán participar en la presente selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones

GS-2025-079501-DECHO



señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, igualmente las señaladas en sus artículos 1, 2, 3 y 4 en la Ley 1474 de 2011.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

### 2.1.10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El acuerdo de confidencialidad se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

## 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

### 2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo No. 1**, de la presente invitación pública, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

## 2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas, la administración tendrá en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, de acuerdo a los precios techos establecidos para el presente proceso de contratación sin sobrepasarlos, toda vez que generaría rechazo de la propuesta.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo en la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario).

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

2241549263

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido que se relacionaran en la invitación pública en el formato oferta económica, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores presentados en la propuesta económica tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El oferente que resulte seleccionado deberá asumir que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad, conforme al principio de economía y eficiencia contractual.

Nota 2: ERRORES ARITMÉTICOS: En aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera en las sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003, la Entidad podrá corregir errores aritméticos evidentes en las propuestas presentadas, siempre que dicha corrección no implique un aumento o disminución superior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El Departamento de Policía Chocó, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, evaluará con especial atención aquellas ofertas cuyo valor pueda considerarse artificialmente bajo, con el fin de proteger el principio de contratación objetiva y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Cuando en desarrollo del análisis del sector o del valor de las ofertas se identifique una propuesta cuyo valor resulte sustancialmente inferior al promedio del mercado o al valor estimado por la entidad, se procederá a requerir al oferente para que explique y justifique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas dichas explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar:

- Rechazar la oferta, si las condiciones presentadas generan dudas razonables sobre su viabilidad o cumplimiento, o

- Continuar con el análisis si se demuestra que el valor responde a circunstancias objetivas del oferente y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

Este procedimiento se adoptará con base en el principio de selección objetiva y en garantía de los fines de la contratación estatal.

**2.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición NO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

**2.3.2. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO FINAL.** (Diligenciar formulario **No.3**).

**2.3.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÈGIMEN TRIBUTARIO.**

Se verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente inscrito en la actividad objeto a contratar, lo cual se verificara con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en RUT.

El registro único tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la unión temporal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

## 3 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del presente pliego de condiciones del presente proceso de contratación, los posibles oferentes se regirán por el cronograma publicado por la plataforma SECOPII.

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 4 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

**1.5 Calidades del supervisor o interventor**

2241549263

En cumplimiento de los presupuestos reglamentarios previstos en la Resolución 00090 de 2018, el funcionario designado para ejercer la supervisión del objeto contractual tendrá relación directa con el servicio contratado, de igual manera, la entidad velará porque cuente con la formación técnica o profesional relacionada con el servicio que se adquiere, en todo caso observando que, para las funciones de supervisión no se requieres de conocimientos especializados, tal como lo enseña el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo anterior previo a la designación, el ordenador del gasto tendrá en cuenta el perfil profesional, técnico o tecnológico de la persona que ejercerá dicha labor, facilitando los medios necesarios para desarrollar las funciones inherentes a la naturaleza de la actividad

Así las cosas, esta unidad contratante ha considerado lo siguiente: i) la naturaleza del objeto contractual, ii) la cuantía del contrato a supervisar, iii) el número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario en cuestión, evitando en lo posible, la concentración de éstas en un mismo funcionario, iv) la necesidad de apoyo que requerirá el funcionario para el ejercicio de la labor de supervisión, y v) cuando no se disponga en la unidad policial, de funcionarios que cuenten con el perfil profesional: técnico o tecnológico requerido, se podrá acudir en primera instancia a solicitar apoyo a otras unidades policiales, o en su defecto, a la colaboración de la administración pública en los diferentes niveles, con el propósito de apalancar las actividades que demande el control de ejecución del negocio jurídico de que se trate.

Pues bien, analizados los anteriores supuestos, el servidor público que cumplirá funciones de supervisión corresponde al jefe del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECHO, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Chocó, el cual verificará la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

## 5 VEEDURIAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, el Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Atentamente,

Coronel **JOSÈ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Yuberth Abadia Abadia // Analista De Contratos DECHO (E)
Revisado por: TE. Deysi Carolina Sánchez Caycedo // jefe Asuntos Juridicos DECHO
Revisado por: \ST. Carlos Herney Medina // jefe administrativo DECHO (E)
Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**ANEXO No. 1**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una "X" en el cuadro correspondiente, su manifestación voluntaria sobre el cumplimiento o no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas a continuación.

## REQUISITOS GENERALES

**A.** Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de ellas inhabilitará la propuesta.

**B.** En la columna "**CUMPLE / NO CUMPLE**", se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma proponente.

**Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2) | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **ANTENA PARA RADIO MOTOROLA APX 8000 Y 5000** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Número de Parte | KT000026A01 | | |
| | Rango | UHF 450-470 MHz Motorola Helicoidal Flexible | | |
| | Tipo | Flexible whip | | |
| | Medida | 5.2 pulgadas | | |
| | Conector | SMA – Hembra | | |
| | Certificación | El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea de radio APX 8000 son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Compatibilidad | Las antenas ofrecidas por el oferente deben ser originales para radios portátiles marca Motorola línea APX 8000 - 5000, existentes en la institución. | | |
| | Garantía | El oferente certificara por escrito que garantizara un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos | | |
| 2 | **PERILLA DE VOLUMEN Y CANAL PARA RADIO APX 800 Y 5000** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Número de Parte | 3675581B01 Y 36755590B03 | | |
| | Certificación | El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea de radio APX 8000 - 5000 son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Garantía | Seis (6) meses. | | |
| 3 | **BELTCLIP PARA RADIO MOTOROLA APX 8000 Y 5000** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Número de Parte | NTN8266 | | |
| | Certificación | El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea de radio APX 8000 son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Garantía | Seis (6) meses | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Color | Negro | | |
| | Número de Parte | PMMN4045B | | |
| | Garantía | Seis (6) meses | | |
| 4 | **POTENCIOMETRO CONTROL DE VOLUMEN PARA RADIO MOTOROLA APX** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Número de Parte | 36755590B03 | | |
| | Certificación | El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea de radio APX 8000 -5000 son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Garantía | El oferente certificara por escrito que garantizara un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos | | |
| 5 | **BATERÍA PARA RADIO AXP 8000 3400 MAH** | | | |
| | Cantidad | | | |
| | Corriente en mAh | (3400) mAh o superior. | | |
| | Voltaje | 7,2 V a 7,5 V. | | |
| | Numero de parte | PMNN4486A o PMNN4486 | | |
| | Tiempo de Autonomía | Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple NNTN8844A y número de parte cargador unitario NNTN8863A. | | |
| | Material de construcción | Electrolito: Litio-Ion. | | |
| | Color | Negro. | | |
| | Tipo de carga | Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress 2. | | |
| | Vida cíclica | Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion. | | |
| | Compatibilidad | Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000, APX-5000 entre otros existentes en la Institución, las baterías deben ser Impress 2 mínimo para garantizar que sean leídas por los radios y por los cargadores existentes. | | |
| | Grado de protección | Debe cumplir una protección de IP68 o superior, anexar certificación. | | |
| | Fecha de fabricación | Se debe anexar certificación en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta.<br>Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas. | | |
| | Certificación | De casa matriz que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos. | | |
| | Garantía de fábrica | Mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio.<br>El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto. | | |
| 6 | **CARCASA APX 8000 - 5000 MODELO 1** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Incluye | (carcaza para radios motorola APX 8000 - 5000, sin pantalla ni teclado, no incluye Flex control, con potenciómetro de volumen) | | |

GS-2025-079501-DECHO



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Certificación | El oferente certificará por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea de radio APX son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Garantía | Seis (6) meses | | |
| 7 | **CARCASA APX 8000 - 5000 MODELO 2** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Incluye | (carcaza para radios motorola APX 8000 - 5000, sin pantalla ni teclado, no incluye Flex control, con potenciómetro de volumen) | | |
| | Certificación | El oferente certificará por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea de radio APX son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Garantía | Seis (6) meses | | |
| 8 | **CARCASA APX 8000 - 5000 MODELO 3** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Incluye | (carcaza para radios motorola APX 8000 - 5000, sin pantalla ni teclado, no incluye Flex control, con potenciómetro de volumen) | | |
| | Certificación | El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea de radio APX son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Garantía | Seis (6) meses | | |
| 9 | **CARGADOR UNITARIO IMPRES PARA RADIO APX 8000 Y 5000** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Numero de parte | NNTN8863A | | |
| | Certificación | El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radio de comunicaciones de la línea APX son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Garantía | Seis (6) meses | | |
| 10 | **TOP CONTROL PARA RADIO APX 5000** | | | |
| | Color | Negro | | |
| | Numero de parte | 1375044C08 | | |
| | Certificación | El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radio de comunicaciones de la línea APX son originales de fabrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán elementos que no sean originales. | | |
| | Garantía | Seis (6) meses | | |

## ANEXO 1ª

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

2241549263

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.<br>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:<br>• Nombre o razón social de contratante.<br>• Nombre o razón social del contratista.<br>• Objeto del contrato.<br>• Lugar de ejecución del contrato.<br>• Número del contrato.<br>• Fecha de inicio del contrato.<br>• Fecha de terminación del contrato.<br>• Valor del contrato.<br>• Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.<br>• Dirección y número telefónico del contratante.<br><br>Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato.<br>Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.<br><br>**NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea **REGULAR** o **MALA**.<br><br>**NOTA 2:** En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:**<br>Con el fin de garantizar la autenticidad, calidad y procedencia legal de los elementos objeto del presente estudio previo, el oferente deberá presentar **certificación** expedida por el fabricante y/o por los distribuidores nacionales autorizados, en la cual se acredite que el proponente está debidamente autorizado para la distribución, comercialización y venta de los bienes a suministrar.<br><br>*"La exigencia de certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado se establece con el propósito de garantizar la autenticidad y calidad de los elementos institucionales a adquirir, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Esta condición no limita la pluralidad de oferentes, dado que pueden participar todos los proponentes que acrediten la debida autorización del fabricante o su representante legal en el país."*<br><br>El Departamento de Policía Chocó se reserva el derecho de verificar la validez de la certificación ante el fabricante o distribuidor correspondiente, así como de rechazar ofertas que no acrediten debidamente la autorización o autenticidad de los elementos. | | |
| 3 | **GARANTÍAS:** La calidad de los accesorios que se suministre debe ser originales del fabricante, esto con el propósito de evitar inconvenientes al momento de su utilización. El oferente debe garantizar mediante certificación expedida por el representante legal, que cumple con este requerimiento. | | |
| 4 | **CAPACIDAD OPERATIVA:** Se requiere que el oferente asuma los costos de la distribución de los elementos. Para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia contratada para efectuar la prestación del servicio del presente contrato.<br>La entrega de los elementos debe efectuarse en la calle 29 No.1-60 Barrio Cristo Rey Quibdó-Chocó, horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 y de 14:30 a 18:00 horas. Por lo anterior se requiere que el oferente certifique mediante escrito que cuenta con la capacidad administrativa y operacional necesaria para prestar el servicio objeto del presente proceso contractual. | | |
| 5 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**: La empresa debe cumplir con lo establecido en el Sistema de seguridad y salud en el trabajo, igualmente cumplirá con las responsabilidades descritas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y el Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores del decreto 1072 del 2015.<br>El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **FORMULARIO 11.** denominado: **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".** | | |
| 6 | Serán a cargo del OFERENTE los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase | | |

yuberth.abadia yuberth.abadia yuberth.abadia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | a celebrar incluyendo los impuestos (**PRESENTAR CERTIFICACIÓN ESCRITA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**). | | |
| 7 | El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del contrato. (**PRESENTAR CERTIFICACIÓN ESCRITA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**). | | |
| 8 | El oferente se compromete a presentar la facturación con los requisitos legales vigentes. | | |
| 9 | **COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente se compromete a cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión Ambiental para el presente proceso, por lo anterior deberá presentar diligenciado el **FORMULARIO 9.** denominado **PROTECCIÓN AMBIENTAL.** | | |

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. No: _____

Subintendente **JULIAN PIÑO COPETE**
Estructuradores estudios previos

## ANEXO No. 2

## GARANTIAS DEL PROCESO
## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo Jurídico | Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más | La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de |
| Garantía Única | Riesgo Jurídico | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |
| Garantía Única | Riesgo operativo | Calidad del bien o servicio | 50% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta (50%) del valor de los bienes y/o servicios lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Subintendente **JULIAN PINO COPETE**
Estructuradores estudios previos

2241549263

GS-2025-079501-DECHO



## ANEXO N°3
## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| Nro. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato | Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral | 3 posible | 4 mayor | 2 | Medio | Oferente | 2 | 4 | 5 | Riesgo Medio | No | Comité evaluador | Desde la firma del acta de inicio y ejecución | | Con la aceptación | | A través de la evaluación | Cuando ocurra el evento |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados no se ajuste a las especificaciones de calidad requeridas. | Afectación en el funcionamiento de los diferentes aires que la Policía Metropolitana y el Departamento De Policía Norte de Santander de Cúcuta posee para el desarrollo de sus diferentes labores. | 3 posible | 3 moderado | 6 | Riesgo Alto | Contratista | 1 raro | 2 menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio y ejecución | | Terminación de ejecución del Contrato | | A través del seguimiento en la ejecución del contrato | Eventual |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Tecnologicos | No se cumpla con la oportuna prestación del servicio de mantenimiento de los aires acondicionados en los periodos de tiempo establecidos | No prestar oportunamente un servicio de seguridad, eficiente y oportuno en el área Metropolitana de la ciudad de Cúcuta y Departamento de Policía Norte de Santander. | 3 posible | 2 menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista | 1 raro | 2 menor | 3 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio y ejecución | | Terminación de ejecución del contrato | | A través del seguimiento en la correcta ejecución del contrato, y los informes de supervisión | Mensual |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de disponibilidad de repuestos y/o accesorios compatibles con los equipos a reparar | No cumplir con los diferentes planes de seguridad y vigilancia que brinda departamento de policía Norte de Santander a la comunidad en general. | 3 posible | 4 mayor | 5 | Menor | Contratista | 1 raro | 4 | 5 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio y ejecución | | Terminación de ejecución del contrato | | A través de la evaluación del contrato a través de los informes de supervisión. | Mensual |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que el oferente presente documentos alterados y/o que no correspondan a la realidad. | La existencia de causal de rechazo y acciones de orden legal | 3 posible | 3 moderado | 6 | Riesgo Alto | Contratista | 1 raro | 2 menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio y ejecución | | Terminación de ejecución del Contrato | | Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social | Mensual |

2241549263

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los mantenimientos por la falta de mano de obra calificada | Verificar la idoneidad del personal técnico calificado | 1 | 4 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | 1 raro | 1 raro | 2 menor | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Desde la firma del | Termino de ejecu | Verificación constante del personal técnico. | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Ambiental | El incumplimiento de los parámetros ambientales establecidos dentro del proceso contractual | Tanto el contratante como el contratista se pueden ver inmersos en el incumplimiento de leyes gubernamentales, lo cual puede acarrear situaciones sancionatorias | 3 posible | 3 moderado | 6 | Riesgo Alto | Contratista | 1 raro | 2 menor | 3 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio y | Termino de ejecución del | Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social. | Mensual |

Subintendente **JULIAN PINO COPETE**
Estructuradores estudios previos

yuberth.abadia

GS-2025-079501-DECHO



**FORMULARIO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Quibdó,

Señor
**COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**
Calle 29 No. 1-60 barrio cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 021 2025** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.**"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el (los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, (Deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía Cuantía **PN DECHO MIC 021 2025** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.**" Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad

2241549263

que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICIA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de (xxx) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será de xxxxxxxxxx a partir de la aprobación de la carta de inicio firmada por el Comando Departamento de Policía Chocó.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
13. Que el valor de la propuesta es por ____________________.

Cordialmente;

REPRESENTANTE LEGAL

_________________________________
(Firma del representante legal)

| | | |
|---|---|---|
| Página **33** de **45** | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| **Código: 2BS-FR-0035** | | |
| **Fecha: 16-10-2013** | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| **Versión: 2** | | |

**FORMULARIO No. 2**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Quibdó

Señor
**COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 021 2025** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.**"
El suscrito_____, obrando en nombre y representación de _____ de conformidad con lo establecido en las condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ- DE LA POLICIA NACIONAL**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la presente invitación por un valor total que se discrimina así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CAN | PRECIOS COTIZADOS (TECHOS | PRECIOS OFERTADOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Baterías para radio APX 8000 Ref: PMNN4486 | 1 | $1.117.053,00 | |
| 2 | Cargador unitario IMPRES 2 para radio APX 8000 parte NNTN8863 | 1 | $979.708,00 | |
| 3 | Carcasa para radio Motorola APZ 8000 modelo 1 Ref: KT000032A03 | 1 | $637.995,00 | |
| 4 | Perillas de volumen para radio APX 8000 parte 3675581B01 | 1 | $75.870,00 | |
| 5 | Perilla de canales para radio APX 5000 y APX 8000 parte 36755590B03 | 1 | $75.870,00 | |
| 6 | Antena V/U/7-8 GPS para radio APX 5000 y APX 8000 parte KT000026A01 | 1 | $623.451,00 | |
| 7 | Antena UHF (380-520) GPS para radio APX 8000 | 1 | $135.996,00 | |
| 8 | Top control para radio APX 8000 parte 0104072J03 | 1 | $3.603.808,00 | |
| 9 | Carcasa para radio APX 8000 modelo 3 KT000032C02 | 1 | $734.556,00 | |
| 10 | Porta radio para radio APX 8000 Ref: PMLN7901 | 1 | $178.129,00 | |
| 11 | O-Ring para perilla de volumen Ref: 3275377H02 | 1 | $51.729,00 | |
| 12 | Rejilla de altavoz para radio motorola APX 8000 PMLN7523 | 1 | $241.403,00 | |
| 13 | Bisel superior para radio motorola APX 8000 Ref: 1371891H04 | 1 | $146.566,00 | |
| 14 | Belt Clip para radio Motorola APX 8000 parte NTN8266 | 1 | $67.998,00 | |

**NOTA:** El oferente no debe superar los precios techos establecidos en la presente invitación.
Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

GS-2025-079501-DECHO



**FORMULARIO No. 3**
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

**CIUDAD**_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)**

Entidad o beneficiario _____ NIT_____
C.C. _____Dirección _____ Teléfono_____
Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad _____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

2241549263

**FORMULARIO No. 4**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ** adelanta un proceso de selección Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS**.

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.1.** **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.2.** **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

**EL PROPONENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE ROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

yuberth.abadia

**FORMULARIO No. 5**

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES**
**PERSONA JURÍDICA**

Señor
**COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 021 2025** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.**"

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con NIT N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales ( Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: _____.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°: _____
Tarjeta Profesional No.

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

2241549263

GS-2025-079501-DECHO



**FORMULARIO No. 6**

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES**
**PERSONA NATURAL**

Señor
**COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 021 2025** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.**"

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____ _____ lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

2241549263

| | | |
|---|---|---|
| Página **39** de **45** | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| **Código: 2BS-FR-0035** | | |
| **Fecha: 16-10-2013** | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| **Versión: 2** | | |

**FORMULARIO No. 7**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
**PERSONA JURÍDICA**

Señor
**COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 021 2025** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.**"

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa _____ con NIT N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Departamento de Policía Chocó). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

GS-2025-079501-DECHO



**FORMULARIO No. 8**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
**PERSONA NATURAL**

Señor
**COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 021 2025** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.**"

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. No: _____

2241549263

**FORMULARIO No. 9**

**PROTECCIÓN AMBIENTAL**

El Departamento de Policía Chocó, como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), según lo establecido en la Resolución No 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución número 03049 de2014"* y la Resolución No 03948 del 17/09/2019 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución*". Contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Departamento de Policía Chocó, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DOCUMENTO IDENTIDAD_____
EMPRESA_____
NIT. No. _____

2241549263

GS-2025-079501-DECHO



**FORMULARIO No. 10**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "**xxxxxxx**"

**SEGUNDO:** Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

2241549263

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____
Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

**FORMULARIO No. 11**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

2241549263

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal